

CUESTIONES DE INTERÉS RESULTANTES DE LA LABOR DE LAS  
ORGANIZACIONES OBSERVADORAS

Declaración de la Secretaría de la Convención Internacional  
de Protección Fitosanitaria en la reunión celebrada  
los días 15 y 16 de octubre de 1997

Información actualizada sobre la revisión de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria  
y la adopción de nuevas normas internacionales relativas a las medidas fitosanitarias

El Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CACJ) de la FAO está examinando las cuestiones jurídicas relacionadas con el nuevo texto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y comunicará sus opiniones al Consejo y a la Conferencia de la FAO cuando estos órganos consideren, en noviembre de 1997, la aprobación del texto revisado. Se solicitará al Comité que preste asesoramiento sobre cuatro puntos: conformidad del texto revisado con los Textos fundamentales y los Reglamentos de la FAO; forma de presentación de los textos jurídicos; nuevas obligaciones; y consecuencias jurídicas de un artículo adicional relativo a las obligaciones dimanantes de otros Acuerdos. Las disposiciones del nuevo texto relativas a la creación de una Comisión, la adhesión a las normas, las plagas no cuarentenarias regulables, el análisis de los riesgos y la asistencia técnica se están examinando en relación con las nuevas obligaciones.

Una vez aceptado por la Conferencia, el nuevo texto de la Convención entrará en vigor cuando dos tercios de las partes contratantes hayan aceptado las modificaciones. Si se considera que las modificaciones introducen nuevas obligaciones, sólo entrarán en vigor para cada parte contratante cuando sean aceptadas por ésta.

Además del texto revisado de la Convención y de las opiniones del CACJ, la Conferencia de la FAO ha de examinar la adopción de cuatro medidas provisionales propuestas por la Secretaría:

- a) trabajo sobre las normas relativas a plagas no cuarentenarias regulables
- b) establecimiento de una Comisión interina sobre medidas fitosanitarias
- c) aplicación de los certificados fitosanitarios modificados
- d) establecimiento por las partes contratantes de puntos de contacto oficiales.

La Conferencia de la FAO tendrá que aprobar también dos nuevas normas internacionales relativas a las medidas fitosanitarias:

- a) sistema de certificación de las exportaciones
- b) directrices para procedimientos de control.

Ambas normas abarcan esferas esenciales de la responsabilidad de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria y dan una importante orientación para las actividades asociadas con las medidas fitosanitarias. Con la aprobación de estas nuevas normas aumentará a seis el número de normas internacionales relativas a las medidas fitosanitarias adoptadas en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

La aceptación de la Convención revisada y la adopción de medidas provisionales por la Conferencia de la FAO, en particular la creación de una Comisión, podrían facilitar considerablemente la formulación y adopción de nuevas normas internacionales relativas a las medidas fitosanitarias.

La Secretaría alienta a los gobiernos a que apoyen la adopción de medidas provisionales y se esfuercen todo lo posible por aceptar rápidamente y tras la debida consideración las modificaciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria en sus respectivos países. Con la entrada en vigor del texto revisado, se asegurará que la Convención cumpla la función complementaria prevista en virtud del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

#### Novena Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria

La novena Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria se celebró los días 8 a 12 de septiembre en Brasilia. La reunión, organizada por la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y cuyos anfitriones fueron el COSAVE y el Gobierno del Brasil, se centró principalmente en la función futura de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria en el marco de la nueva Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Se observó que estas organizaciones pueden desempeñar un papel importante para facilitar la comprensión y la adopción de la nueva Convención. Se examinaron también las posibilidades que tenían las organizaciones regionales de protección fitosanitaria con respecto al establecimiento de normas y se determinaron cuáles eran las esferas prioritarias de dicha actividad en la Secretaría. Además, se señalaron las fuentes de información pertinente para comenzar la elaboración de normas.

La reunión acordó que la décima Consulta técnica se celebraría en Roma y que podría coincidir con la primera reunión de una Comisión interina.

#### Asistencia técnica

La Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria participó en un Taller Regional de la OMC sobre medidas sanitarias y fitosanitarias celebrado en Nueva Delhi, la India.